



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2014.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Héctor Gutiérrez de la Garza, Antonio Cuéllar Steffan, José Francisco Coronato Rodríguez, Lilia Aguilar Gil, Luis Antonio González Roldán y doscientas cuatro personas más, todos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentado a las catorce horas con treinta minutos del sábado veintiuno de junio de este año, en el domicilio del autorizado del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores, recibido el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número **39371**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Héctor Gutiérrez de la Garza, Antonio Cuéllar Steffan, José Francisco Coronato Rodríguez, Lilia Aguilar Gil, Luis Antonio González Roldán y doscientas cuatro personas más, todos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **fórmese y**

regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez de **“La Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo de 2014, exclusivamente por lo que respecta a su artículo 87, numeral 13, en el que textualmente se ordena lo siguiente: (...).”**

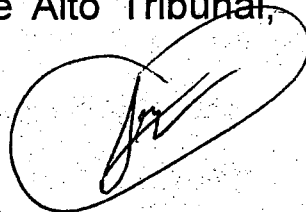
Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de

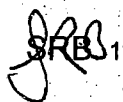
la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

En virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en la diversa acción de inconstitucionalidad **23/2014**, promovida por el Partido Verde Ecologista de México, con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se decreta la acumulación de este expediente a la citada acción de inconstitucionalidad 23/2014.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 SREB1